



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005020-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a contrato de servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004831 a PE/005183.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez, procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podernos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 25 de febrero de 2015 se firmó el contrato administrativo con el Grupo Eulen, derivado del Acuerdo Marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad Autónoma, con el objeto de: "Servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario de Valladolid". Según el mismo, el plazo de ejecución inicial del contrato es de 24 meses. Por lo tanto se trata de un contrato que está a punto de extinguirse

PREGUNTA

¿Se va a prorrogar este contrato?

En el caso de que no, ¿se ha enviado ya a las empresas homologadas las condiciones del nuevo contrato? En el caso de que así fuera, ¿a qué empresas se ha enviado?



En la cláusula novena de dicho contrato, de este contrato se establece que "el precio de este contrato podrá ser objeto de revisión". ¿Se ha modificado el precio del contrato? En caso afirmativo, ¿cuánto ha sido la cantidad modificada?

En la cláusula duodécima del contrato se establece que "el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento: igualmente podrá modificar, el contrato celebrado, por razón de interés público". Durante el periodo de vigencia, ¿se ha tenido en algún momento interpretar este contrato? ¿Para qué asunto? ¿Se ha tenido que modificar el contrato en alguna ocasión? En caso afirmativo, ¿para qué se ha tenido que modificar el contrato?

Valladolid, 26 de enero de 2017.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez